

Sobre: 189

VENCE: 22-04-21

PROY 3236

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:



**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE CONCEDE PENSIÓN DE GRACIA A
DON EPIFANIO POMAYLLI TUMAYRO, POR SU DESTACADA LABOR
COMO ARPISTA**



Artículo 1. Objeto de la Ley

Concédese pensión de gracia a don Epifanio Pomaylli Tumayro, ascendente a dos remuneraciones mínimas vitales mensuales, cuyo merecimiento ha sido debidamente calificado, por su destacada labor como arpista.

Artículo 2. Naturaleza de la pensión de gracia

La pensión de gracia a que se refiere el artículo precedente es personal, intransferible y no genera derecho a pensión de sobrevivientes.



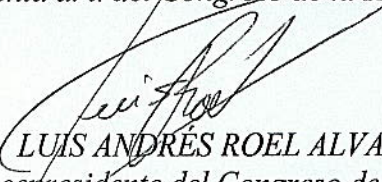
Artículo 3. Ejecución

El Ministerio de Cultura es el encargado de cumplir la presente resolución legislativa, debiendo efectuarse las acciones administrativas con cargo a su presupuesto institucional de cada año, sin generar una demanda de recursos adicionales al tesoro público y de acuerdo con las normas presupuestarias vigentes.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los treinta días del mes de marzo de dos mil veintiuno.


MIRTHA ESTHER VÁSQUEZ CHUQUILIN
Presidenta a. i. del Congreso de la República


LUIS ANDRÉS ROEL ALVA
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Usuario: RTINTA

Despacho Presidencial

Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario

30/03/21 - 15:52:43

Registro: 21-0004582 Clave: 6602

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido.

Consultas: www.presidencia.gob.pe

Teléfonos: 3113959 - 6305650

